



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

DECRETO 2356/18

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0007769/2018

TIGRE, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente 4112-0007769/2018 del registro de esta Municipalidad, la ley nacional 25.916, las leyes provinciales 11.723 y 13.592, el Decreto provincial 1.215/19 y la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, solicita a la Dirección General de Gestión Ambiental fije el procedimiento a seguir para crear una "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos -R.S.U", en el predio propiedad de esta Municipalidad, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, Zona RM1.

Que a fs. 6 se expide la Dirección General de Gestión Ambiental, con el siguiente texto:

Corresponde a expediente 4112/7769/2018. 31 de agosto de 2018. Visto lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Conservación de la Infraestructura, en relación al procedimiento a seguir para la radicación de una ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, con zonificación RM1, según los lineamientos establecidos en el Decreto Provincial 1215/10 el cual reglamenta a la Ley Provincial 13.592 de GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se informa que para estudiar la radicación de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), es necesario conocer los preceptos enunciados en la Ley Nacional N° 25.916, la Ley N° 11.723, la Ley N° 13.592 y el Decreto Reglamentario N° 1.215/10, las cuales conforman el marco de aprobación provincial de la GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, siendo la Autoridad de Aplicación el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

En consecuencia se deberá tener en cuenta:

- 1. Aprobación de la localización por parte del municipio.*
- 2. Aptitud Ambiental/ Estudio de Impacto Ambiental.*
- 3. Autorización del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.*

Cabe aclarar que una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), es una instalación autorizada por la Autoridad de Aplicación, en la cual los residuos son acondicionados para su posterior transporte, a un centro de tratamiento y/o disposición final. En este caso centro de disposición final y tratamiento será el CEAMSE (Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado)

Con lo informado, se giran las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, para la prosecución del trámite.

Que a fs.7 la Subsecretaría de Servicios Públicos eleva las actuaciones a la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96", a efectos de expedirse sobre la radicación de la estación de transferencia propuesta en el predio municipal antes identificado.

Que la mencionada Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación se expide mediante la Disposición N° 2987/18 proponiendo a este Departamento Ejecutivo conceder la prefactibilidad solicitada, fundándose en los argumentos que seguidamente se exponen:

Que se trata de una Prefactibilidad de uso para una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de carácter municipal, a desarrollarse en la parcela con frente a la calle La Reconquista 1976. de la localidad de Rincón de Milberg, con zonificación RM1;

Que la zona es RM1, sin embargo al tratarse de una actividad particular las Planillas Generales de Usos no contemplan el rubro Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en ninguna zona;

Que a fs. 2 obra informe de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, del cual surge la necesidad de la creación de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU);

Que a fs. 3 y 4, la Dirección Coordinadora de Catastro agrega Certificado Catastral e imagen aérea de la parcela;

Que a fs. 5 se adjunta copia de plancheta catastral;

Que a fs. 6 obra informe de la Dirección General de Gestión Ambiental, en el marco normativo basado en los preceptos enunciados en la Ley Nacional 25.916/04, Ley de la provincia de Buenos Aires 11.723, Ley 13.592 de Gestión integral de los residuos sólidos urbanos y Decreto Reglamentario 1215/10;

Que de fs, 8 a 10 vuelta, obra copia de escritura referente a la transferencia de dominio por parte de la firma Nordelta S.A. a favor de la Municipalidad de Tigre. en cumplimiento de las cesiones de tierras establecidas en el artículo 56 del Decreto Ley 8912177 para Espacio Verde y Libre Público y Reserva para Equipamiento Comunitario;

Que el proyecto es considerado un Equipamiento Comunitario que optimiza la gestión integral de los residuos sólidos urbanos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase Prefactibilidad de uso para una "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", a ubicarse en el predio propiedad de este Municipio, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, sujeta al cumplimiento a las normativas existentes para el rubro en materia nacional, provincial y municipal, conforme Disposición N° 2987/18 de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96", que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

C236
B810

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2356/18



DISPOSICIÓN N° 2987/18

TIGRE, 29 NOV 2018

VISTO:

El presente expediente, a través del cual la Subsecretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura solicita la prefactibilidad de uso para una "Estación Municipal de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", a ubicarse sobre un sector de la parcela designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Prefactibilidad de uso para una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de carácter municipal, a desarrollarse en la parcela con frente a la calle La Reconquista 1976 de la localidad de Rincón de Milberg, con zonificación RM1;

Que la zona es RM1, sin embargo al tratarse de una actividad particular las Planillas Generales de Usos no contemplan el rubro *Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos* en ninguna zona;

Que a fs. 2 obra informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, del cual surge la necesidad de la creación de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU);

Que a fs. 3 y 4, la Dirección Coordinadora de Catastro agrega Certificado Catastral e imagen aérea de la parcela;

Que a fs. 5 se adjunta copia de plancheta catastral;

Que a fs. 6 obra informe de la Dirección General de Gestión Ambiental, en el marco normativo basado en los preceptos enunciados en la Ley Nacional 25.916/04, Ley de la Provincia de Buenos Aires 11.723, Ley 13.592 de Gestión integral de los residuos sólidos urbanos y Decreto Reglamentario 1215/10;

Que de fs. 8 a 10 vuelta, obra copia de escritura referente a la transferencia de dominio por parte de la firma Nordelta S.A. a favor de la Municipalidad de Tigre, en cumplimiento de las cesiones de tierras establecidas en el artículo 56 del Decreto Ley 8912/77 para Espacio Verde y Libre Público y Reserva para Equipamiento Comunitario;

Que el proyecto es considerado un Equipamiento Comunitario que optimiza la gestión integral de los residuos sólidos urbanos;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar Prefactibilidad de uso para una "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", a ubicarse en el predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, sujeta a dar cumplimiento a las normativas existentes para el rubro en materia nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, por tratarse de un proyecto municipal.


Corresponde Expediente: 4112/7769/18

ARTÍCULO 3.- La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial registrará las presentes actuaciones y girará a la Secretaría de Gobierno a fin de dictar el acto administrativo correspondiente.

Disp. 2987/18



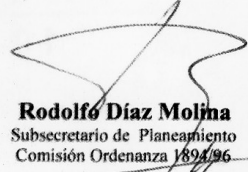
Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía
Comisión Ordenanza 1894/96



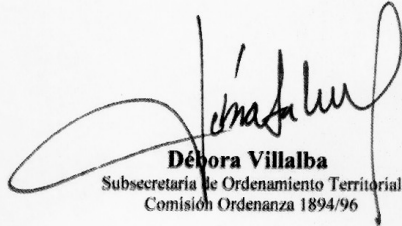
Mario Zamora
Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano
Comisión Ordenanza 1894/96



Patricia D'Angelis
Secretaria de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96



Rodolfo Díaz Molina
Subsecretario de Planeamiento
Comisión Ordenanza 1894/96



Débora Villalba
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial
Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.